



Jamundí, septiembre de 2022

INVITACION No 002

INVITACION A OFERTAR PARA LA DE CONCESIÓN PARA CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA SEDE BACHILLERATO.

1- OBJETO DEL LLAMADO A OFERTA

CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA SEDE BACHILLERATO.

2- VALOR DEL CANON DE LA ADJUDICACION

El canon por el uso de los espacios de la tienda escolar Saludables será **CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000)** mensuales, los cuales deberán ser consignados semanalmente en la cuenta que la Institución Educativa destine para tal fin.

3- VALOR DE LA PROPUESTA

Los proponentes NO podrán proponer un valor por debajo a la base del valor propuesta por la Institución Educativa, ni podrán por encima en un Diez por ciento (10%).

4- CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTA

Las condiciones del presente llamado a ofertar se podrán consultar en el sitio web de la institución Educativa Técnica Industrial España o en la secretaria de la institución Educativa.

Las propuestas deben ser entregadas en original y copia, en sobre sellado en la secretaria de la institución en horario de 8 a.m. a 12 Mm y de 2:00 p.m. a 4 p.m.

FECHA DE CONVOCATORIA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA SECRETARIA DE LA INSTITUCION
FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	14 DE SEPTIEMBRE EN LA SECRETARIA DE LA INSTITUCION DE 8:00 A.M. A 12:00 M
FECHA DE EVALUACION	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE ADJUDICACION	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ENTREGA DE LOS ESPACIOS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022



5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Pagar el canon de los espacios adjudicados en la forma y términos previstos en la propuesta.
- b. Destinar el espacio aludido única y exclusivamente al funcionamiento de cafetería y tienda escolar.
- c. Suministrar el servicio de tienda saludable de frutas, jugos saludables naturales y productos sin preservativos, almuerzos vegetarianos y pedidos con requerimientos especiales.
- d. Ofrecer una dieta alimenticia balanceada y variada a los estudiantes en la tienda escolar saludable, con precios establecidos que no sobrepasen los del comercio en general.
- e. Ofrecer la dieta básica según lo establecido por el Ministerio de Salud.
- f. Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de estos.
- g. Los precios de los artículos se enunciarán en lugar visible y estos tendrán que ser a un valor igual o inferior de venta al establecido por cualquier establecimiento comercial y estarán sujetos a la veeduría por parte de la rectoría. En ningún caso se autoriza la venta de bebidas que contengan alcohol, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.
- h. Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
- i. Mantener los espacios destinados para este servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento. La administración de la tienda escolar saludable deberá ser atendida únicamente por el contratista quien será el responsable del personal a su cargo.
- j. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución no ofrezca el trato que el usuario merece.
- k. El personal que prestará el servicio deberá estar completamente uniformado y portar los implementos preventivos autorizados por la secretaria de Salud.
- l. Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
- m. Garantizar el respeto de los horarios establecidos para la prestación del servicio de la tienda escolar.
- n. Acatar las sugerencias que sobre el servicio hagan el Consejo Directivo, la Rectoría y coordinación General.
- o. No almacenar en las casetas venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
- p. Tener en cuenta las instrucciones dadas por la Rectoría sobre entrada de mercancías y demás elementos.
- q. Entregar a la terminación del contrato las instalaciones, muebles y bienes arrendados, en buen estado salvo el deterioro natural causado.
- r. Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.

- s. Abstenerse de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios; igualmente se obliga a no darle ningún uso contrario a la Ley y las buenas costumbres.

6- PARTICIPANTES

6.1. Características Generales

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad objeto del contrato, (demostrado en su cámara de comercio o Rut) siendo uno de los requisitos el tener experiencia en servicios de fotocopiado, papelería y afines. Si el proponente es una persona jurídica, su duración de constitución como tal no debe ser inferior a la del término del contrato y seis (6) meses más, además, no debe encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

7- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

7.1. Documentos de contenido jurídico objeto de Evaluación:

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o rechaza las propuestas para su evaluación técnica, económica y financiera. Se estudiarán y se analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta.

- a. Propuesta económica.
- b. Hoja de vida en original (Función Pública - SIGEP) persona natural y/o jurídica
- c. Certificado de Existencia y representación Legal del domicilio principal en Colombia, con una vigencia: expedición no mayor a 30 días (si aplica)
- d. Copia ampliada Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal
- e. Copia Libreta Militar de la persona natural y/o Representante Legal (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS)
- f. Cert. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral. de la Nación) de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- g. Cert. No responsable fiscal (Contraloría Gral. de la República) de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- h. Cert. Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- i. Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o Representante Legal Policía Nacional - Vigencia: Menor de 30 Días
- j. Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional
- k. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta> Vigencia: Menor de 30 Días. De la persona natural y/o Representante Legal
- l. Registro Único Tributario – RUT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA
Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014
NIT:805027092-5 DANE:176364001313



- m. Certificación expedida sobre el cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- n. Certificación Bancaria.
- o. Adjuntar copia licencia reprográfica, de acuerdo con el oficio No. 2020-EE-141027 del 16 de julio del 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

Nota: Una vez adjudicado el Contrato de Arrendamiento, el contratista deberá presentar el certificado de derechos reprográficos según el artículo 26 de la Ley 98 de 1993 (Ley del Libro) y el Decreto 1070 de 2008.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente será hasta el 07 de diciembre de 2022 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA